



LA RIOJA

LEY 10389

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Obligatoriedad de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la Maniobra de Heimlich

Sanción: 13/05/2021; Promulgación: 04/06/2021; Boletín Oficial: 15/06/2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Establézcase la obligatoriedad de exhibir carteles explicativos sobre cómo efectuar la “Maniobra de Heimlich” en todos los establecimientos, organismos e instituciones enunciadas en el Artículo 4º de la presente.

Art. 2º.- Entiéndase como “Maniobra de Heimlich” a la técnica de compresión abdominal utilizada como procedimiento de primeros auxilios para desobstruir el conducto respiratorio, bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 4º.- Las disposiciones de la presente, serán de aplicación en todos los establecimientos gastronómicos y educativos, tanto públicos como privados y otros lugares de concurrencia masiva como transporte público de pasajeros, estaciones de servicio, cine, clubes y otros espacios de recreación, ubicados en todo el territorio de la Provincia.

Se establece que la enumeración es sólo enunciativa, siendo la Autoridad de Aplicación quien disponga su colocación en otros ámbitos que considere competente.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación, por medio de la articulación con los organismos correspondientes, promoverá la implementación de las disposiciones en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de todos los niveles.

Art. 6º.- La Función Ejecutiva deberá reglamentar la presente ley, en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 7º.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136º Periodo Legislativo, a trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Nicolasa Cristina Saúl; María Florencia López; Juan Manuel Artico